

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.:

007569

EXPEDIENTE:

Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

ASUNTO: Se remite Decreto No. 261 para su publicación.

24 ABR 2026

B:402

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

27 ABR 2026

MITRA: MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
24 ABR 2026
RECIBIDO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Y ARCHIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en tres (03) fojas útiles, **DECRETO No. 261**, mediante el cual se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, tres predios ubicados en el Municipio de Tijuana, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar).

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **23 de abril de 2026**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 23 de abril de 2026.

Por la Mesa Directiva

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

24 ABR 2026

DESPACHADO
OFICIALIA DE PARTES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

24 ABR 2026

RECIBIDO
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Secretario

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
 - ~~C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.~~
 - C.c.p.-Lic. Héctor Israel Ceseña Mendoza.- Director de Consultoría Legislativa
 - C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
 - C.c.p.- Archivo Presidencia, Dic. 130 Com. Hacienda
- LMSA/JECR/Js'

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
24 ABR 2026
RECIBIDO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 261

ÚNICO. - Se aprueba el Decreto para desincorporar del patrimonio de dominio público del Estado e incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, tres predios ubicados en el Municipio de Tijuana, para su enajenación a título gratuito en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar), para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al patrimonio del dominio privado del mismo, los bienes inmuebles que a continuación se describen:

1.- Lote 1 Fracción B, manzana 8, de la colonia Santa Rosa, Delegación Playas de Tijuana, del municipio de Tijuana, Baja California, Clave Catastral SR-008-031, con superficie de 322.39 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 19.19 metros con Lote 001 (Fracción "A")
Al Sur: 19.19 metros con Lote 001 (Fracción "A")
Al Este: 16.80 metros con Lote 001 (Fracción "A")
Al Oeste: 16.80 metros con Calle Citlaltepec

2.- Lote 2 fracción B, manzana 19D, del fraccionamiento General Rodolfo Sánchez Taboada, del municipio de Tijuana, Baja California, clave catastral SH-819-032, con superficie de 1,025.87 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noroeste: 19.607 metros con C. Virgo;
Al Noreste: 26.039 metros con sin clave catastral (2 Fracción "C");
Al Noreste: 8.872 metros con sin clave catastral (2 Fracción "C");
Al Noreste: 20.410 metros con sin clave catastral (2 Fracción);
Al Sureste: 16.050 metros con L-3 (cancha de futbol);



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

Al Suroeste: 55.258 metros con sin clave catastral (2 Fracción "A")

3.- Lote 12, manzana 6, de la colonia Independencia, del municipio de Tijuana, Baja California, clave catastral IN-006-012, con superficie de 2,254.000 m², con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 84.502 metros con Lote 2, 4, 5, 6, 7 y 11;
Al Sur: 79.502+5.00 metros con Lote 23, 19 y 13;
Al Este: 27.942 metros con Avenida Constitución;
Al Oeste: 20.021+6.00 metros con Lotes 1 y 23.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal a enajenar a título gratuito los predios descritos en el artículo anterior, en favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para que sean utilizados en la prestación de servicios de salud.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, para otorgar y firmar el Contrato de Donación correspondiente, sin requerirse intervención notarial, quedando a cargo de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO.- En caso de que los bienes inmuebles materia del presente Decreto no sean destinados por Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), para los fines señalados en el Artículo Segundo, en un término máximo de dos años contados a partir de la fecha en que se formalice la donación, o si se le da un uso distinto sin la autorización escrita de la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la propiedad del mismo se revertirá al patrimonio del Gobierno del Estado de Baja California, junto con sus mejoras, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables. Estas disposiciones deberán insertarse en el instrumento traslativo de dominio respectivo.

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Presidenta



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA

Secretario